

Bogotá D.C., 2 de junio de 2016

Doctor

**Oscar Eduardo Salazar Rojas**

Coordinador de la Comisión Intersectorial de la Propiedad Intelectual CIPI  
Departamento Nacional de Planeación DNP  
BOGOTA D.C.

Asunto: **Petición de información sobre convocatoria a reunión extraordinaria del CIPI**

Yo **Sergio Robledo Riaga**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Veedor de la Veeduría VCACELAPSS y Vicepresidente Asuntos Financieros de la FEDERACION MEDICA COLOMBIANA, respetuosamente elevo una petición de información sobre la convocatoria a la reunión extraordinaria de la Comisión Intersectorial de la Propiedad Intelectual CIPI del 30/marzo/2016.

HECHOS

A pocos días de conocerse la [recomendación del Comité para la Declaratoria de Razones de Interés Público](#), el gremio de las farmacéuticas multinacionales AFIDRO inició gestiones tendientes a bloquear la recomendación de este Comité del más alto nivel, mediante gestiones ante el DNP y la SIC, así:

### 1.1. Citación a la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual

 <p>Bogotá, marzo 3 de 2016</p> <p>2016 - 030</p> <p><b>DNP</b> 20160830109142 Rég. No.: 20160830109142 Fecha: 28/03/2016 09:58:18 por: RAEL MORALES Asunto: PETICIÓN SOLICITUD DE CONVOCATORIA REUNION LETI Destino: DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL</p> <p>Doctor <b>RAFAEL PUYANA</b> Director de Desarrollo Empresarial DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN E.S.D.</p> <p>Ref: Solicitud convocatoria reunión extraordinaria Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual</p> <p>Estimado Dr. Puyana:</p> <p>Curso en estos momentos en el Ministerio de Salud y Protección Social un proceso administrativo que busca determinar la existencia de razones de interés público como condición previa para el otorgamiento de una licencia obligatoria para la patente sobre el producto GLIVEC®, cuyo titular es NOVARTIS, empresa afiliada a este gremio. Hoy, 3 de marzo se le conoció la recomendación del Comité Técnico del Ministerio, con base en la cual el Ministro tomará la decisión final, en el sentido de encoursar razones de interés público para declarar la mencionada licencia obligatoria.</p> <p>Ante el riesgo de que se establezca un peligroso e injustificado precedente, que le haga dafío irreparable a su clima de inversión propicio a la innovación tecnológica en Colombia, solicitamos de la manera más atenta se cite a una reunión extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual, para que este cuerpo analice el caso, y pueda suministrar, dentro de los tiempos procesales correspondientes, y desde una perspectiva multisectorial, sus puntos de vista sobre el caso, para que el señor Ministro de Salud y Protección Social pueda tomar la decisión mejor informada sobre la materia.</p> <p>Agradeciendo de antemano la atención a esta solicitud,</p> <p>Con mis sentimientos de consideración,</p> <p>Cordialmente,</p> <p> <b>GUSTAVO MORALES COBO</b> Presidente Ejecutivo AFIDRO</p> <p>1 folio.</p> <p><small>Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo 111 Carrera 14 No. 89 - 23 Piso 6 - Oficina 002 7800 - 27114 80 75 75 - C.A. 097.851 v.01 www.afidro.org - E-mail: contacto@afidro.org Bogotá D.C., Colombia</small></p>	<p>El <a href="#">Artículo 7° del Decreto 1162 de 2010 (AR)</a> dice textualmente: "<b>Reuniones</b>. La CIPI sesionará ordinariamente una vez al año previa convocatoria de la Secretaría Técnica, y de manera extraordinaria, cuando así sea convocada por la Secretaría Técnica por requerimiento de al menos dos de sus miembros con voz y voto".</p> <p>En el <a href="#">acta</a> de la reunión mencionada no se especifica cuáles fueron los "miembros con voz y voto" que hicieron el requerimiento de Ley, ni las razones que adujeron para esta convocatoria extraordinaria.</p> <p>Los conceptos emitidos en dicha reunión fueron demasiado favorables a los intereses comerciales de Novartis, lo que permite suponer que puede existir una coincidencia en la intencionalidad de la citación a reunión extraordinaria de la CIPI con las gestiones de AFIDRO (gremio de farmacéuticas multinacionales) y los conceptos emitidos en dicha reunión (<a href="#">click aquí o en la imagen para ver Carta de AFIDRO</a>).</p>
---	---

### 1.2. Acta de reunión de la CIPI muestra conceptos erróneos y sesgados a favor de Novartis

De la lectura del Acta se desprende que las intervenciones de los representantes de la Superintendencia de Industria y Comercio, liderados por **José Luis Londoño Fernández** Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial -ya sea en forma de solicitudes de aclaración o pedidos de solidez técnica- se orientaron a imponer los conceptos que finalmente fueron incorporados como un anexo del Acta.

Dicho [anexo](#) sostiene que **la declaratoria de interés público propuesta por el Ministerio de Salud, no tiene suficiente solidez técnica, es inconstitucional, resulta inútil en la práctica y expone al país a sanciones, por violar normas internacionales sobre propiedad intelectual**. La Veeduría Ciudadana VCACELAPSS y la Federación Médica Colombiana consideran que los funcionarios de la SIC emitieron conceptos erróneos y sesgados a favor de Novartis, que son de alto impacto y deben ser investigados.

En consecuencia, elevo ante su despacho la siguiente petición:

#### PETICION

Por lo expuesto, en ejercicio de los derechos constitucionales y legales de petición de información, de acceso a documentos públicos, y de acceso a la administración de justicia (C. P. de C. Arts. 23, 20, 74, 229; D.L. 01 de 1984, Arts. 9º y ss., 17º y ss.; Ley 57 de 1985, Arts. 12º y ss.), de manera respetuosa, presento ante su autoridad la petición de información sobre los nombres, cargos que desempeñan y razones que adujeron los **dos** o más "miembros con voz y voto", que en cumplimiento de [Artículo 7º del Decreto 1162 de 2010](#), solicitaron a la Secretaría Técnica la convocatoria a la reunión extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual CIPI, que se realizó el día 30 de marzo de 2016.

#### OBJETO DE LA PETICION

Dentro del objeto misión de la Federación Médica Colombiana -entidad del orden nacional que agrupa a los Colegios Médicos Departamentales, que por diversas leyes de la República es consultora y asesora del Gobierno Nacional en los temas atinentes a la ética y salud- se encuentra la defensa de los intereses de la salud pública y el objeto específico de esta petición es documentar los hechos para peticiones de intervención ante la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

#### NOTIFICACIONES

Recibiré contestación en la Carrera 7 No. 82-66. Oficinas 218 y 219, teléfono 8050073 de Bogotá DC

Atentamente,

Dr. Sergio Robledo Riaga  
C.C. N° 19.480.671  
Veedor VCACELAPSS  
Vicepresidente Asuntos Financieros  
FEDERACION MEDICA COLOMBIANA